

... y veinte y siete años ante sus mercedes los señores  
Alcaldes y Regidores de la Villa de Vergara Alcaldes D. Juan de Vergara  
D. Juan Lopez Solana D. Joseph Solana Canobay y D. Juan de Alde  
yuela y otros la Mayor Parte del concilio Justicia y Pedim.  
y quando juntos en su ayuntamiento el día 11 Presente la Señoría  
de la bueltra y sus mercedes y otra Gentildada dixeron la  
Por presentada, y que respecto a que la Porción del d'brigo que  
expresa dho Pedim. y sus Prejios son exorbitantes por el tanto que  
oy d'enen, y poco aespacho en las Panaderias del Abasto de  
Villa, Mandaron sus Merced y se le haga notorio a D. Bar.  
may Indio Procurador desta Villa se alle Presente Manana a  
ocho horas della en este ayuntamiento y juntamente se le requiera  
Bar espeto de Montalban Cayula y fulgenzio Solana y  
Labradores desta Villa parezcan ante sus Merced y ala dha  
Para que baxo Juram. declaren si es cierto lo que se fiere dho  
m. Para que sus Merced y Provan lo que con benga y por y  
se auto a los Proveyeron Mandaron y firmaron y lo dho 11

Pedro Alvarado Don Juan Gil y Joseph Lopez Sol  
y de la Curia de Vergara  
D. Joseph Solana Don mande  
Canovas Mellos

Ex mandado de sus  
Joseph Cayula  
Bartia  
Cnata Villa en el dho dia mis yano y el 11.º de requerir  
y hizo por el auto de arrida a D. Bar. Solana may  
peso de Montalban Cayula y fulgenzio Solana contenidos  
en sus Personay de firme

